

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Agosto 2023



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
Ámbito 1. Derecho a la salud	6
Ámbito 2. Derecho a una vivienda adecuada.....	7
Ámbito 3. Derecho a un nivel de vida adecuado	7
Ámbito 4. Derecho a un Desarrollo Integral.....	8
Ámbito 5. Derecho a la Educación.....	8
Ámbito 7. Derecho a Vivir en Familia	10
Ámbito 8. Derecho a estar protegido contra toda forma de violencia	10
Ámbito 9. Derecho a un trato justo	11
Ámbito 10. Derechos a ser escuchados	12
Ámbito 11. Rol del Estado e institucionalidad.....	12
Resumen de recomendaciones por partida presupuestaria	14

INTRODUCCIÓN

El artículo N°12 de la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez faculta a esta a *“Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos”*. En línea con esta función, el organismo puede también *“Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños”*.

En función de este mandato legal, la Defensoría de la Niñez, a partir de su Observatorio de Derechos ha realizado seguimiento a un aspecto fundamental que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos de la niñez y adolescencia: el presupuesto fiscal. Es por ello, que desde el presupuesto 2021 se han realizado diversos análisis y recomendaciones al respecto.¹

Siguiendo esta línea, el presente informe realiza una serie de recomendaciones que serán monitoreadas de forma especial por el Observatorio de Derechos, priorizando ámbitos y teniendo a la vista diversos antecedentes que dan cuenta de ítems presupuestarios que deben ser relevados, priorizados y restituidos en diversas materias. Las recomendaciones son descritas según categorías de derechos humanos, incluyéndose al final un listado de éstas según cada partida presupuestaria involucrada.

Cabe destacar que también se incluyen algunas recomendaciones que, si bien no son directamente relativas a gasto fiscal, sí son determinantes para futuras decisiones en relación con éste. Ellas guardan relación a aspectos de gestión pública y factores de coordinación entre actores involucrados. Es importante que la Dirección de Presupuestos, en particular el Departamento de Evaluación y Transparencia Fiscal, creada por la resolución exenta N°018 del Ministerio de Hacienda, las tenga en consideración en el proceso de formulación presupuestaria, así como en el seguimiento de la oferta programática, evaluación de programas y la revisión del gasto y transparencia fiscal.

¹ Para más información, visitar www.defensorianinez.cl/observatorio

ANTECEDENTES

Las obligaciones del Estado de Chile respecto a la asignación de recursos destinados a la niñez y adolescencia se encuentran claramente establecidas en el marco internacional de derechos humanos. Esto fue reforzado en el año 2022 tras la promulgación de la Ley N°21.430 *sobre garantías y protección integral de la niñez y adolescencia* (Ley de Garantías) donde se incorporan en la legislación nacional nuevas obligaciones del Estado en esta materia, como más adelante se detallan.

La Convención sobre los Derechos del Niño (Convención) dispone que **los Estados parte deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos de los niños, niñas y adolescentes**, profundizando que, respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, aplica el principio de progresividad y no regresividad. En esta línea, en la Observación General N°19 del Comité de los Derechos del Niño² recomienda especialmente demostrar que *“se ha hecho todo lo posible para movilizar, asignar y gastar recursos presupuestarios a fin de dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales de todos los niños”*.³

No obstante, el Comité ha observado reiteradamente preocupación sobre el avance en la adopción de medidas generales para cumplir con los compromisos adquiridos por Chile con la ratificación de la Convención. En el informe preliminar del examen periódico a Chile de 2022⁴, el Comité realizó varias recomendaciones al Estado relacionadas con la asignación de recursos. Entre ellas, se destaca aumentar y seguir controlando el presupuesto en todas las áreas y sectores relevantes para los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con especial atención respecto de los que están en situación de vulnerabilidad. Asimismo, destacó que sigue sin existir un sistema nacional permanente de seguimiento de la inversión pública destinada a niñez y adolescencia para mejorar la responsabilidad institucional, la transparencia pública y evaluar la distribución de recursos.

En relación con el ámbito nacional, con la entrada en vigor de la Ley de Garantías, se introdujeron importantes normas destinadas a proteger el gasto en la materia. De este modo, el artículo N°16 sobre prioridad establece que **“los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, hasta el máximo de los recursos de los que puedan disponer, deben tener en especial consideración el diseño y ejecución de normativas, políticas, servicios y prestaciones destinadas a la promoción, protección y garantía de los derechos del niño, niña o adolescente, procurando priorizar su financiamiento en sus respectivos presupuestos”**. Con esta disposición se genera un nuevo estándar del gasto presupuestario en niñez y adolescencia, que debe ser atendido por la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Por su parte, el artículo N°17 sobre progresividad y no regresividad de derechos, establece que *“los derechos de los niños, niñas y adolescentes son progresivos, tanto en la gradualidad que implica su plena consecución, como en la mejora sostenida de su disfrute. El Estado asegurará su efectividad y pleno goce mediante acciones y programas de corto, mediano y largo plazo, los que siempre deberán mejorar el disfrute de los derechos, prohibiéndose su regresividad”*. Asimismo, dispone que, *“en*

² El Comité de los Derechos del Niño, es el organismo del Sistema de Naciones Unidas encargado de supervigilar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño de los Estados parte.

³ Comité de los Derechos del Niño (2016). Observación General N°19 sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (artículo 4) (CRC/C/GC/19). Pág. 10.

⁴ Comité de los Derechos del Niño (2022). Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Chile. Disponible en: <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhsk3M5T%2fDPYl5MHGhtMS6B6%2b9vFB27tDfBTtlvHjUuR6GXrcNu6A8Ov%2b9DyoV2ifC%2fBBDK3uODr8mgkXKRjwBrc%2fRiP1MphnzacSxvBcROVq>

casos de crisis económicas, catástrofes naturales u otras emergencias, se priorizarán los recursos destinados a ellos y ellas”.

Frente a este último aspecto, cabe destacar que el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia se ha visto altamente afectado debido a la sucesiva serie de crisis y emergencias que ha enfrentado el país en los últimos cinco años tales como la crisis social, sanitaria y económica, junto con aquellas derivadas de emergencias naturales. Los niños, niñas y adolescentes son un grupo de especial protección que la evidencia internacional ha demostrado que son los más vulnerables frente a situaciones de crisis. Lamentablemente, el presupuesto fiscal de partidas importantes en esta materia tuvo reducciones importantes, las cuales fueron revertidas en parte en el presupuesto 2023⁵.

Los presupuestos públicos en este marco son un componente transcendental que permiten asegurar el desarrollo integral y el derecho a un nivel de vida adecuada de los niños, niñas y adolescentes. Así fue demostrado, con la disminución de la pobreza por ingresos⁶, de la importancia que ha tenido las medidas adoptadas por el Estado en materia de apoyo socioeconómico a las familias.

⁵ Para mayores antecedentes se recomienda observar el Oficio N°959/2021 de la Defensoría de la Niñez al Congreso Nacional en virtud de la discusión por la Ley de Presupuestos del año 2022, disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/10/Oficio-959-Presupuesto-ninez..pdf> . Asimismo, se pueden observar los datos presupuestarios en <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/#acciones>

⁶ Para mayores antecedentes: <https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2022>

Ámbito 1. Derecho a la salud

Salud mental de niños, niñas y adolescentes

Diversos informes dan cuenta de una grave problemática en materia de salud mental de niños, niñas y adolescentes acrecentada durante la pandemia. El Estudio de Políticas Públicas relacionadas con la salud mental de niños, niñas y adolescentes de la Defensoría de la Niñez, el cual entrevistó a 956 adolescentes entre 14 y 17 años, identificó que el 92,9% de éstos percibe que la ansiedad es el problema de salud mental que más lo afecta, seguido de un 92,3% de depresión y un 77,5% por autolesiones.⁷ Asimismo, en 2022 los fallecimientos por lesiones autoinfligidas tuvieron un aumento importante de 37% en general con respecto a 2021, y son más altas si se comparan con periodos anteriores incluso antes de 2019.⁸ Frente a esta grave situación, se evidencia una serie de problemas y brechas de cobertura en donde es posible detectar que un 73% de los niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental no tiene acceso a tratamiento⁹, lo que tiene especial impacto en grupos de especial protección como lo son los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado y protección del Estado. Frente a este escenario se recomiendan las siguientes medidas para el presupuesto 2024:

1. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, el presupuesto propuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el “Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI)” del subsistema Chile Crece Contigo, en miras de ampliar su cobertura, en al menos 30 nuevas comunas en línea con lo comprometido por el “Plan de Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes”¹⁰.
2. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, el presupuesto propuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el “Modelo de salud integral con énfasis en salud mental para niños, niñas y adolescentes del sistema de protección de derechos y responsabilidad penal adolescente”, en miras de avanzar en la consolidación en todos los Servicios de Salud.
3. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, el presupuesto propuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para la habilitación de nuevos centros de especialidad psiquiátrica infanto – juvenil en la red pública de salud. En este marco, se debe priorizar la apertura de centros de especialización psiquiátrica en al menos uno por región que permitan la cobertura de niños, niñas y adolescentes bajo medidas de protección de derechos.
4. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, el presupuesto propuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para las prestaciones de tratamiento para el consumo de drogas y alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda), con especial foco en el acceso a niños, niñas y adolescentes en programas de protección especializada de derechos, en línea con lo comprometido por el

⁷ Defensoría de la Niñez (2022) Estudio de políticas públicas relacionadas con salud mental de niños, niñas y adolescentes. Pág. 105. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/10/Estudio-de-Políticas-de-Salud-Mental-Defensoria-de-la-Nin%CC%83ez.pdf>

⁸ Para más detalle ver el indicador 28 “Tasa de defunciones por lesiones autoinfligidas por cada 100.000 según tramo etario y año” en <https://observatorio.defensorianinez.cl/2022/03/27/derecho-salud/>

⁹ Defensoría de la Niñez (2022) Estudio de políticas públicas relacionadas con salud mental de niños, niñas y adolescentes. Pág. 123. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/10/Estudio-de-Políticas-de-Salud-Mental-Defensoria-de-la-Nin%CC%83ez.pdf>

¹⁰ Ver anexo con detalle de medidas de este plan. Para más detalle también se puede visitar <https://observatorio.defensorianinez.cl/2022/03/26/cuanto-responde-el-estado-a-sus-compromisos/>

“Plan de Acción del Comité Asesor de Niñez Protegida”. En este marco, se recomienda – también – que el programa de “Protección Especializada para niños con consumo problemático de alcohol y otras drogas” (PDC) del Sistema Lazos vaya siendo asumido por este Servicio, en línea con el enfoque intersectorial e integrado proyectado en el Sistema de Garantías.

Ámbito 2. Derecho a una vivienda adecuada

En los últimos años diversos indicadores han mostrado un avance lento en materia de ciertos indicadores de calidad de la vivienda en el caso de niños, niñas y adolescentes, pero con especial repercusión negativa en zonas específicas del norte y niños, niñas y adolescentes migrantes. La última Encuesta Casen 2022, muestra avances en los indicadores de hogares con niños, niñas y adolescentes con hacinamiento y allegamiento. No obstante, el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que viven en viviendas en condiciones de ser irregulares, usufructo u otro aumentó de 3,8% en 2020 a 4,2% en 2022, lo que va en línea con el aumento de forma significativa de la cantidad de niños, niñas y adolescentes en campamentos. El último Catastro de Campamentos 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo identificó a 44.190 niños, niñas y adolescentes, lo que significa una tasa de 988 por cada 100.000 personas entre 0 a 17 años, con especial repercusión en las regiones del norte, mientras que en el catastro 2019 esta tasa alcanzó un total de 679 en todo el país. Frente a este escenario, se recomiendan las siguientes medidas para el presupuesto 2024:

5. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, el presupuesto propuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el “Programa de Asentamientos Precarios”, en miras de atender la situación de campamentos de niños, niñas y adolescentes, en línea con el *“Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025”* en cuanto a la medida de *“Contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos en todas las comunas del país”*

Ámbito 3. Derecho a un nivel de vida adecuado

Los efectos de la pandemia y crisis económica derivaron en una importante afectación de este derecho, que fue evidenciada en la Encuesta Casen 2020, donde se registró, luego de años de progresiva disminución, un aumento en la pobreza por ingresos de niños, niñas y adolescentes. No obstante, la Encuesta Casen 2022, demostró una disminución de este tipo de pobreza a un 12,2%, en comparación al 14% registrado en 2017, así como la multidimensional y los indicadores de desigualdad de ingresos. No obstante, cabe resaltar que parte importante de este logro se explica por las medidas de apoyo social y financiero que ha otorgado el Estado con impacto directo en la situación socioeconómica de las familias. Esto demuestra la importancia que tiene este tipo de medidas, y el rol preponderante que tiene el Estado en el bienestar de niños, niñas y adolescentes, sobre todo en situaciones de emergencias y crisis. En este marco, se recomiendan las siguientes medidas para el presupuesto 2024:

6. Continuar y aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, con la entrega de apoyos financieros a familias con criterios de priorización a niños, niñas y adolescentes que permitan mejorar la situación socioeconómica de éstas.

7. Desarrollar, por parte del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, un plan de ordenamiento y planificación de recursos y subsidios presupuestarios que permita la generación de apoyos financieros a las familias con niños, niñas y adolescentes de tal forma de eliminar la situación de pobreza extrema por ingresos en un primer plazo y la situación de pobreza a mediano y largo plazo.

Ámbito 4. Derecho a un Desarrollo Integral

Uno de los medios de acción claves del Sistema de Garantías es el establecido en su artículo 57, el cual establece el “*Seguimiento y Acompañamiento*” cuyo fin es “*asegurar las condiciones que sean necesarias, con pertinencia a cada situación, para lograr el desarrollo integral y equitativo de la niñez y adolescencia*”. Para este componente es clave el rol que tiene el Subsistema de Protección Integral “Chile Crece Contigo” de la Subsecretaría de la Niñez y Adolescencia. Este subsistema ha tenido una cobertura históricamente hasta los 4 años, y parcialmente hasta los 9, hoy tiene el desafío de consolidarse como un sistema de acompañamiento de las trayectorias hasta los 17 años, en línea con lo dispuesto por la propia Ley de Garantías. En este marco, se recomiendan las siguientes medidas para el presupuesto 2024:

8. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, las asignaciones propuestas para el presupuesto 2024 pertenecientes al Subsistema Chile Crece Contigo de la Subsecretaría de la Niñez, en especial para la consolidación de los componentes hoy existentes y la ampliación del Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (Pasmi).
9. Presentar, por parte del Ministerio de Hacienda, una glosa especial en el programa presupuestario del Subsistema Chile Crece Contigo, que comprometa al Ministerio de Desarrollo Social y Familia la presentación de una hoja de ruta para la extensión del subsistema hasta los 17 años, considerando los elementos de diseño y evaluación que sean factibles y los nuevos recursos contemplados, en línea con la implementación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.

Ámbito 5. Derecho a la Educación

La crisis social y sanitaria ha tenido como uno de sus graves efectos la afectación del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, tanto en materias de desarrollo infantil, aprendizajes y exclusión educativa. Por su parte, las temáticas de buen trato y convivencia escolar han afectado el derecho a estar protegido en estos contextos de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia, incluyendo en ello la violencia entre pares y el *bullying*. Esto implica la necesidad de una política pública activa a corto plazo que atienda los efectos y prevenga las consecuencias en el desarrollo integral de la niñez y adolescencia a largo plazo. En este marco, se recomiendan las siguientes medidas para el presupuesto 2024:

10. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos comprometidos en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para programas relativos a prevención y abordaje de la exclusión educativa en la Junaeb (Beca de Apoyo y Retención Escolar) y los gastos en fondos concursables de reinserción educativa de la Subsecretaría de Educación, los dispositivos de intervención psicosocial y plan de deserción escolar entre otras medidas,

en línea con las líneas de acción planteadas por el Plan de Reactivación Educativa del Ministerio de Educación.

11. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos comprometidos en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para programas relativos en materia de apoyo y recursos educativos, en particular los de programas “Recursos educativos”, debido a su regresividad con respecto a 2020, y en materia de salud escolar de la Junaeb.
12. Considerar y fortalecer, por parte del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Educación la tarea de asumir progresivamente el Programa Especializado de Reinserción Educativa (PDE) del Sistema Lazos, en línea con el enfoque intersectorial e integrado proyectado en el Sistema de Garantías.

Ámbito 6. Derecho al Esparcimiento, juego y recreación y a disfrutar de la cultura y el arte

Junto a la educación, el esparcimiento ha sido uno de los derechos de desarrollo de niños, niñas y adolescentes altamente afectados últimamente, impidiendo el acceso de éstos a una serie de actividades de recreación, deporte, cultura y otros, acrecentando con ello el uso de dispositivos digitales como mecanismo de socialización y esparcimiento, los cuales – por si solos y sin orientación adecuada- pueden generar efectos negativos sobre todo en los primeros años de vida y en la formación neurológica y desarrollo sociocognitivo.¹¹ En este marco, se hace fundamental fortalecer las acciones que permiten fortalecer el acceso a espacios recreativos de niños, niñas y adolescente, recomendándose para tales efectos las siguientes medidas para la Ley de Presupuestos 2024.

13. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos comprometidos en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el Programa CECREA del Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio, en línea con la medida 8 del “*Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes*” comprometido por el Poder Ejecutivo en la cuenta pública presidencial de 2023.
14. Fortalecer, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia y con ello el apoyo de proyectos para la generación de espacios públicos infantiles para la crianza (HEPI), en línea con la medida 13 del “*Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes*” comprometido por el Poder Ejecutivo en la cuenta pública presidencial de 2023.

¹¹ Comité de los Derechos del Niño. 2021. Observación General N°25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital. Pág.3 CRC/C/GC/25

Ámbito 7. Derecho a Vivir en Familia

Cuidado Alternativo Residencial

La implementación del Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia se ha enfrentado a diversas dificultades en la disposición y calidad del cuidado alternativo residencial, que se han reflejado en - por ejemplo - una alta cantidad de licitaciones declaradas desiertas y problemas de sobreocupación, sobre todo en el norte del país. Esto, que se debe a variados factores de diferentes componentes del sistema en su conjunto, tiene también una explicación en la gestión programática de la institucionalidad, las cuales pueden ser subsanadas -en parte- con medidas en la ley de presupuesto. En este marco, se recomiendan las siguientes medidas para el presupuesto 2024:

15. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en la Ley de Presupuestos 2024 que sean necesarios para la preparación de nuevas residencias que permitan atender los problemas de sobreocupación de centros en especial de la zona norte del país, mediante un plan de implementación factible de preparación de residencias de administración directa y licitadas, el cual deba ser comprometido y presentado por el Servicio durante el año presupuestario.
16. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en la Ley de Presupuestos 2024, los recursos que sean necesarios para el apoyo, entrega de recursos de emergencia y fortalecimiento de aspectos de gestión de calidad de los centros residenciales.
17. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos necesarios para el Presupuesto 2024 que permitan la ejecución de estudios de costos relativos a los estándares de atención, especificando mediante una glosa específica que deberán permitir dimensionar el gasto basal real por niño, niña y adolescente asignado para la línea de cuidado alternativo residencial y familiar, y permita, en virtud del procedimiento establecido por el artículo 30 letra c) de la Ley 20.032 que fija el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, actualizar los aportes al respecto en futuros presupuestos.
18. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para el programa Abriendo Caminos, con la finalidad de duplicar su cobertura, en línea con la medida 16 del “*Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes*” comprometido por el Poder Ejecutivo en la cuenta pública presidencial de 2023.

Ámbito 8. Derecho a estar protegido contra toda forma de violencia

Diversas son las situaciones de violencia que se han acrecentado en niños, niñas y adolescentes durante los últimos años. El Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez ha alertado

sobre el aumento de víctimas de homicidio, lesiones y abuso sexual infantil, entre otros. En este marco, se recomiendan las siguientes medidas para el presupuesto 2024:

19. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para el programa “Sistema Lazos” de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que permita continuar con su extensión a lo largo del país, en línea con la medida 17 del “*Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes*” comprometido por el Poder Ejecutivo en la cuenta pública presidencial de 2023.
20. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos necesarios en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para el programa “Red Calle Niños” de la Subsecretaría de Servicios Sociales, o en la Subsecretaría de la Niñez según donde sea definida su responsabilidad, que permita continuar con su implementación a lo largo del país, garantizando la continuidad de los sistemas de viviendas compartidas, albergues y programas ambulatorios, así como su fortalecimiento.
21. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para los programas ambulatorios del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que permita disminuir la lista y tiempos de espera de niños, niñas y adolescentes con especial foco en las líneas de atención que atiendan explotación sexual comercial infantil, maltrato grave y abuso sexual infantil.
22. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para la realización de transferencias y acompañamiento técnico del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia a los ejecutores de programas de intervención, así como para la implementación de la “Academia Conectando Saberes”.
23. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para el fortalecimiento de las dotaciones regionales del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en especial para los procesos de asesoría técnica y supervisión, que permitan el acompañamiento adecuado en la implementación de las prestaciones programáticas.

Ámbito 9. Derecho a un trato justo

En los últimos años se ha fortalecido el presupuesto destinado a garantizar el acceso de niños, niñas y adolescentes a la justicia, en especial en materias de representación jurídica en el ámbito de protección de derechos. Se hace necesario continuar con este esfuerzo reforzando el acceso especializado en el área de protección administrativa y en programas ambulatorios de protección especializada de derechos, así como también para el fortalecimiento de estándares de atención, en particular para la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos por cada abogado/a. En este marco, se proponen las siguientes medidas para el proyecto de ley de presupuesto 2024:

24. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para los programas relativos a Programa Mi Abogado y de La Niñez se Defiende, con foco especial en la ampliación de la cobertura de la representación jurídica a programas ambulatorios, procesos administrativos y otros.

Ámbito 10. Derechos a ser escuchadas/os

El artículo 32 de la Ley de Garantías establece que los “órganos del Estado velarán por incorporar progresivamente a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas”. En este marco, el presupuesto puede impulsar una serie de programas y acciones de participación ciudadana de la niñez y adolescencia. En este marco, se proponen las siguientes medidas para el proyecto de ley de presupuesto 2024:

25. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el Programa CECREA del Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio, en línea con la medida 8 del “Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes” comprometido por el Poder Ejecutivo en la cuenta pública presidencial de 2023.
26. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, en miras de la incorporación de organizaciones comunitarias destinadas a fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes, en línea con la medida 6 del “Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes” comprometido por el Poder Ejecutivo en la cuenta pública presidencial de 2023.
27. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para la implementación y funcionamiento efectivo del Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes de la Subsecretaría de la Niñez, en función con la implementación de la Ley de Garantías y su reglamento específico. Esto comprende el financiamiento efectivo de los equipos operativos en la Subsecretaría de la Niñez, gastos de logística como viajes y preparativos de instancias y de comunicación, entre otros.

Ámbito 11. Rol del Estado e institucionalidad

La implementación de la Ley de Garantías y los nuevos servicios públicos de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Reinserción Social Juvenil es un proceso de alta complejidad que involucra la profunda reformulación de procedimientos y de gobernanza a nivel nacional, regional y local. En este marco, el presupuesto debe sustentar las bases adecuadas para la implementación de esta nueva institucionalidad, así como de su monitoreo y evaluación. En este marco, se proponen las siguientes medidas para el proyecto de ley de presupuesto 2024:

28. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para la instalación e implementación de las Oficinas Locales de

la Niñez en todas las comunas del país, considerando que a la actualidad hay más de 100 instaladas haciendo falta cubrir un total de 245 comunas pendientes.

29. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para la generación de un estudio de costos, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, que permitan dimensionar los costos reales de la implementación de reglamentos recientemente promulgados tales como el de Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, y otros a promulgarse como el del funcionamiento orgánico de las Oficinas Locales de la Niñez y el de sus procedimientos, el que incluye -particularmente- el procedimiento de protección administrativa, el cual establecerá nuevos estándares a nivel de insumos y procesos que permitan enfrentar la desjudicialización de una importante cantidad de medidas de protección, lo que conllevará diferentes a los costos inicialmente proyectados.
30. Fortalecer, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024, mediante una asignación especialmente considerada en el programa presupuestario de la Subsecretaría de la Niñez, que permitan la conformación de un equipo especialmente dedicado al seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Garantías, distinto a los equipos encargados de las funciones en régimen como de transferencia técnica. Esta asignación podría incluir una glosa que especifique su funcionamiento y su mandato, estableciendo el deber de la realización de un informe que deba ser presentado en la próxima ley de presupuestos que contenga un balance de la implementación y recomendaciones al respecto, de acuerdo con los artículos transitorios de la Ley de Garantías.
31. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuestos y la Subsecretaría de la Niñez, la ejecución de un proceso de diseño que permita, en colaboración con organismos externos de la sociedad civil y de derechos humanos, fortalecer los mecanismos de seguimiento del gasto de niñez y adolescencia, así como del ciclo presupuestario.
32. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos solicitados al proyecto de Ley de Presupuestos 2024, que permita la instalación de nuevas sedes regionales de la Defensoría de la Niñez, en miras de continuar su proceso de implementación y el fortalecimiento de sus procesos sustantivos.

Resumen de recomendaciones por partida presupuestaria

Partida	Programa	Recomendaciones
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Subsecretaría de Prevención del Delito	20. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para el programa “Sistema Lazos” de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que permita continuar con su extensión a lo largo del país, en línea con la medida 17 del “Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes” comprometido por el Poder Ejecutivo en la cuenta pública presidencial de 2023.
	Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol	5. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, el presupuesto propuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para las prestaciones de tratamiento para el consumo de drogas y alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda), con especial foco en el acceso a niños, niñas y adolescentes en programas de protección especializada de derechos, en línea con lo comprometido por el “Plan de Acción del Comité Asesor de Niñez Protegida”. En este marco, se recomienda – también – que el programa de “Protección Especializada para niños con consumo problemático de alcohol y otras drogas” PDC del Sistema Lazos vaya siendo asumido por este Servicio, en línea con el enfoque intersectorial e integrado proyectado en el Sistema de Garantías.
Ministerio de Secretaría General de Gobierno	Secretaría General de Gobierno	27. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, en miras de la incorporación de organizaciones comunitarias destinadas a fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes, en línea con la medida 6 del “Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes” comprometido por el Poder Ejecutivo en la cuenta pública presidencial de 2023.
Ministerio de Educación	Subsecretaría de Educación	11. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos comprometidos en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para programas relativos a prevención y abordaje de la exclusión educativa en la Junaeb (Beca de Apoyo y Retención Escolar) y los gastos en fondos concursables de reinserción educativa de la Subsecretaría de Educación, los dispositivos de intervención psicosocial y plan de deserción escolar entre otras medidas, en línea con las líneas de acción planteadas por el Plan de Reactivación Educativa del Ministerio de Educación.
		13. Considerar y fortalecer, por parte del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Educación asuma progresivamente el Programa Especializado de Reinserción Educativa (PDE) del Sistema Lazos, en línea con el enfoque intersectorial e integrado proyectado en el Sistema de Garantías.
	Becas y Asistencialidad Estudiantil	11. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos comprometidos en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para programas relativos a prevención y abordaje de la exclusión educativa en la Junaeb (Beca de Apoyo y Retención Escolar) y los gastos en fondos concursables de reinserción educativa de la Subsecretaría de Educación, los dispositivos de intervención psicosocial y plan de deserción escolar entre otras medidas, en línea con las líneas de acción planteadas por el Plan de Reactivación Educativa del Ministerio de Educación.
	Recursos educativos	12. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos comprometidos en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para programas relativos en materia de apoyo y recursos educativos, en particular los de programas “Recursos educativos”, debido a su regresividad con respecto a 2020, y en materia de salud escolar de la Junaeb.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Administración General	25. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para los programas relativos a Programa Mi Abogado y de La Niñez se Defiende, con foco especial en la ampliación de la cobertura de la representación jurídica a programas ambulatorios, procesos administrativos y otros.
Ministerio de Salud	Servicio de Salud	2. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, el presupuesto propuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el “Modelo de salud integral con énfasis en salud mental para niños, niñas y adolescentes del sistema de protección de derechos y responsabilidad penal adolescente”, en miras de avanzar en la consolidación en todos los Servicios de Salud.
		3. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, el presupuesto propuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para la habilitación de nuevos

		centros de especialidad psiquiátrica infanto - juvenil en la red pública de salud. En este marco, se debe priorizar la apertura de centros de especialización psiquiátrica en al menos uno por región que permitan la cobertura de niños, niñas y adolescentes bajo medidas de protección de derechos.
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Programa de Asentamientos Precarios	6. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, el presupuesto propuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el "Programa de Asentamientos Precarios", en miras de atender la situación de campamentos de niños, niñas y adolescentes, en línea con el "Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025" en cuanto a la medida de "Contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos en todas las comunas del país"
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Subsecretaría de la Niñez	28. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para la implementación y funcionamiento efectivo del Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes de la Subsecretaría de la Niñez, en función con la implementación de la Ley de Garantías y su reglamento específico.
		29. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para la instalación e implementación de las Oficinas Locales de la Niñez en todas las comunas del país, considerando que a la actualidad hay más de 100 instaladas haciendo falta cubrir un total de 245 comunas pendientes.
		30. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para la generación de un estudio de costos, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, que permitan dimensionar los costos reales de la implementación de reglamentos recientemente promulgados tales como el de Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, y otros a promulgarse como el del funcionamiento orgánico de las Oficinas Locales de la Niñez y el de sus procedimientos, el que incluye -particularmente- el procedimiento de protección administrativa, el cual establecerá nuevos estándares a nivel de insumos y procesos que permitan enfrentar la desjudicialización de una importante cantidad de medidas de protección, lo que conllevará diferentes a los costos inicialmente proyectados.
		32. Fortalecer, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos necesarios en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024, mediante una asignación especialmente considerada en el programa presupuestario de la Subsecretaría de la Niñez, que permitan la conformación de un equipo especialmente dedicado al seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Garantías, distinto a los equipos encargados de las funciones en régimen como de transferencia técnica. Esta asignación podría incluir una glosa que especifique su funcionamiento y su mandato, estableciendo el deber de la realización de un informe que deba ser presentado en la próxima ley de presupuestos que contenga un balance de la implementación y recomendaciones al respecto, de acuerdo con los artículos transitorios de la Ley de Garantías.
	Subsecretaría de Servicios Sociales	19. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para el programa Abriendo Caminos, con la finalidad de duplicar su cobertura, en línea con la medida 16 del "Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes" comprometido por el Poder Ejecutivo en la cuenta pública presidencial de 2023.
		21. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos necesarios en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para el programa "Red Calle Niños" de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que permita continuar con su implementación a lo largo del país, garantizando la continuidad de los sistemas de viviendas compartidas, albergues y programas ambulatorios, así como su fortalecimiento.
	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	16. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en la Ley de Presupuestos 2024 que sean necesarios para la preparación de nuevas residencias que permitan atender los problemas de sobreocupación de centros en especial de la zona norte del país, mediante un plan de implementación factible de preparación de residencias de administración directa y licitadas, el cual deba ser comprometido y presentado por el Servicio durante el año presupuestario.

		<p>17. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en la Ley de Presupuestos 2024, los recursos que sean necesarios para el apoyo, entrega de recursos de emergencia y fortalecimiento de aspectos de gestión de calidad de los centros residenciales.</p> <p>18. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos necesarios para el Presupuesto 2024 que permitan la ejecución de estudios de costos relativos a los estándares de atención, especificando mediante una glosa específica que deberán permitir dimensionar el gasto basal real por niño, niña y adolescente asignado para la línea de cuidado alternativo residencial y familiar, y permita, en virtud del procedimiento establecido por el artículo 30 letra c) de la Ley 20.032 que fija el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, actualizar los aportes al respecto en futuros presupuestos.</p> <p>23. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para la realización de transferencias y acompañamiento técnico del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia a los ejecutores de programas de intervención, así como para la implementación de la "Academia Conectando Saberes".</p> <p>24. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para el fortalecimiento de las dotaciones regionales del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en especial para los procesos de asesoría técnica y supervisión, que permitan el acompañamiento adecuado en la implementación de las prestaciones programáticas.</p>
	Programas Niñez	<p>22. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024, para los programas ambulatorios del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que permita disminuir la lista y tiempos de espera de niños, niñas y adolescentes con especial foco en las líneas de atención que atiendan explotación sexual comercial infantil, maltrato grave y abuso sexual infantil.</p>
	Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario	<p>7. Continuar y aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, con la entrega de apoyos financieros a familias con criterios de priorización a niños, niñas y adolescentes que permitan mejorar la situación socioeconómica de éstas.</p> <p>8. Desarrollar, por parte del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, un plan de ordenamiento y planificación de recursos y subsidios presupuestarios que permita la generación de apoyos financieros a las familias con niños, niñas y adolescentes de tal forma de eliminar la situación de pobreza extrema por ingresos en un primer plazo y la situación de pobreza a mediano y largo plazo.</p>
	Chile Crece Contigo	<p>1. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, el presupuesto propuesto en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI)" del subsistema Chile Crece Contigo, en miras de ampliar su cobertura, en al menos 30 nuevas comunas en línea con lo comprometido por el "<i>Plan de Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes</i>".</p> <p>4 y 15 Fortalecer, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos comprometidos en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia y con ello el apoyo de proyectos para la generación de espacios públicos infantiles para la crianza (HEPI), en línea con la medida 13 del "Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes" comprometido por el Poder Ejecutivo en la cuenta pública presidencial de 2023.</p> <p>9. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda, las asignaciones propuestas para el presupuesto 2024 pertenecientes al Subsistema Chile Crece Contigo de la Subsecretaría de la Niñez, en especial para la consolidación de los componentes hoy existentes y la ampliación del Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (Pasmí).</p> <p>10. Presentar, por parte del Ministerio de Hacienda, una glosa especial en el programa presupuestario del Subsistema Chile Crece Contigo, que comprometa al Ministerio de Desarrollo Social y Familia la presentación de una hoja de ruta para la extensión del subsistema hasta los 17 años, considerando los elementos de diseño y evaluación que sean factibles y los nuevos recursos contemplados, en línea con la implementación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.</p>

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	Subsecretaría de las Culturas y las Artes	14 y 26. Aumentar, por parte del Ministerio de Hacienda los recursos comprometidos en el proyecto de Ley de Presupuestos 2024 para el Programa CECREA del Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio, en línea con la medida 8 del "Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes" comprometido por el Poder Ejecutivo en la cuenta pública presidencial de 2023.
Tesoro Público	Operaciones complementarias	33. Considerar, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos solicitados al proyecto de Ley de Presupuestos 2024, que permita la instalación de nuevas sedes regionales de la Defensoría de la Niñez, en miras de continuar su proceso de implementación y el fortalecimiento de sus procesos sustantivos.

Medidas del Plan Integral para el Bienestar de niños, niñas y adolescentes

<p>Medida 1: Reactivación y ampliación del programa Voluntariado País de Mayores, a través del cual profesores/as jubilados realizan apoyo escolar personalizado a NNA de sectores vulnerables que lo requieran (1.000 personas mayores voluntarias que apoyan a 2000 NNA durante el año escolar)</p>
<p>Medida 2: El plan contempla que en todas las reparticiones públicas se comprometan medidas concretas que permitan conciliar mejor el trabajo con la familia. Permisos para el control de salud de los niños, para reuniones de apoderados, flexibilización de horarios y otras medidas serán convenidas entre las Unidades de Personas y los/as funcionarios/as y sus asociaciones</p>
<p>Medida 3: Se apoyará la habilitación de espacios para niños y niñas en las instituciones que dispongan de servicios de atención de público que incluyan niños.</p>
<p>Medida 4: Se reactivará y ampliará el programa Escuelas Abiertas, así como las escuelas de invierno y de verano para los períodos de vacaciones escolares.</p>
<p>Medida 5: El programa Turismo Familiar creará una línea de paseos familiares y comunitarios de manera de fomentar las relaciones intergeneracionales y el fortalecimiento de las comunidades</p>
<p>Medida 6: El fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, facilitará el acceso de organizaciones comunitarias a fondos enfocados a potenciar la participación comunitaria de NNA</p>
<p>Medida 7: Se creará un programa de Comunidades Digitales que permita constituir una red de NNA influencers que promuevan los derechos de los NNA y las formas de hacerlos efectivos</p>
<p>Medida 8: Se ampliará la cobertura de los centros CECREA para aumentar el acceso a procesos de creación y desarrollo de expresiones culturales de NNA y jóvenes entre 7 y 19 años en todas las regiones del país.</p>
<p>Medida 9: Se reforzará el control de salud a adolescentes en la atención primaria de salud incrementando los "Espacios amigables para adolescentes"</p>
<p>Medida 10: Se implementará una modalidad comunitaria de prevención del consumo problemático de alcohol y otras drogas, fortaleciendo la labor que realiza SENDA Previene en la mayor parte de las comunas del país</p>
<p>Medida 11: Se incrementará la cobertura a 30 nuevas comunas del Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI)</p>

Medida 12: En los territorios seleccionados se reforzará el foco en el bienestar de NNA a partir de un proceso de activación social con las organizaciones de la comunidad (a través del Programa Acción Local o el Programa Recuperación de Barrios, dependiendo del territorio), ofreciéndoles un menú de acción que puedan llevarse a cabo a partir de las necesidades de NNA y las prioridades de la comunidad.

Medida 13: Habilitación de Espacios Públicos para la Infancia (HEPI), que ofrezcan actividades de juego, socialización y apoyo a la crianza

Medida 14: FONDEPORTE generará una línea de postulación al fondo exclusivamente dirigida a NNA en la categoría concursable de Deporte Recreativo

Medida 15: El programa "Deporte y participación social" ampliará su presencia nacional incorporando a su población objetivo a niños y niñas de 6 a 14 años-.

Medida 16: El programa Abriendo Caminos, dirigido a NNA cuyos padres, madres o cuidadores principales se encuentran privados de libertad, duplicará su cobertura, para asegurar atención en las 120 comunas de Estado presente.

Medida 17: El programa Lazos también asegurará su presencia en las comunas priorizadas

Medida 18: Se implementará una metodología de diagnóstico participativo de NNA para la identificación de espacios y zonas inseguras en las comunidades y barrios, incluyendo alternativas de solución desde la perspectiva de los NNA

Medida 19: En el caso de la niñez migrante se realizará un proceso de enrolamiento masivo a los cerca de 90.000 NNA que no cuentan con RUN, la mayoría de ellos identificados a través de los servicios de educación y salud, pero sin un número único de identificación que les facilite el acceso a los apoyos disponibles

Medida 20: Para los egresados del SNPE y del SNRSJ, se implementará un programa de apoyo a la vida independiente que contenga acompañamiento personalizado y asesoría, mecanismos de acceso prioritario y oportuno a la oferta de prestaciones sociales para las que cumplen requisitos, apoyo a la habitabilidad como el subsidio al arriendo, acceso y permanencia en la educación superior, capacitación en oficios, oportunidades de empleo y emprendimiento, entre las principales. También, para acompañar a los jóvenes que egresan de los centros de protección y del servicio de reinserción, nuestro gobierno implementará un programa de apoyo a la vida independiente que contenga acompañamiento personalizado y asesoría, acceso prioritario y oportuno a la oferta de prestaciones sociales, subsidio al arriendo, acceso y permanencia en la educación superior, capacitación en oficios, oportunidades de empleo y emprendimiento.